



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 123 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 02 OCT 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 25-2017-GRJ/CBS, sobre licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud a favor de doña **Francisca Carhuaricra Alejandro**, servidora contratada por la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín;

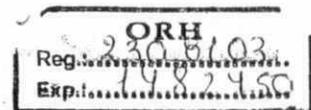
### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 111° del Decreto Legislativo N° 005-290-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa, así como el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR se otorga licencia por motivos de enfermedad al personal comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, condicionada a sustentar con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;

Que, el Art° 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", en concordancia con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada **hasta veinte (20) días**, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, en el presente caso, doña Francisca Carhuaricra Alejandro, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00020401-17, que le otorgan descanso médico por el período de 20 días, de modo que resulta procedente su licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud, por cumplir con el requisito exigido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

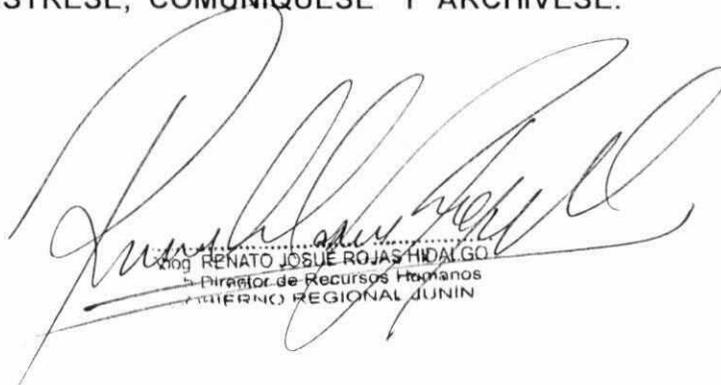
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud, por el período de veinte días, con efectividad al 04 hasta el 23 de julio del 2017, conforme al CITT N° A-307-00020401-17, a favor de doña **Francisca Carhuaricra Alejandro**, servidora contratada por la modalidad de reemplazo en la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



.....  
DGO RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

02 OCT. 2017



.....  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL